# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### VINUESA

*APROBACIÓN definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Vinuesa sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 24 de mayo de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al informe de Secretaría.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos:

1.- Se modifica el apartado E del artículo 7-Tarifa, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, quedando con la siguiente redacción:

E.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

1.- Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos comerciales o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa 30 euros.

2.- Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos industriales o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa 150 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Vinuesa, 30 de julio de 2012.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2384

BOPSO-120-22102012